

Hierro y Plomo



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 13 de Agosto de 1957

Núm. 180

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Hacienda — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

ORDEN de 29 de Julio de 1957, autorizando la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones de Seguros de Accidentes del Trabajo en León, Asturias y Palencia a «Mutual Minero Industrial Leonesa».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

(Departamento de Seguros)

ORDEN MINISTERIAL

«Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Mutual Minero Industrial Leonesa», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Accidentes del Trabajo en las provincias de León, Asturias y Palencia, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado con ceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Julio de 1957. P. D.—A. de las Alas Pumaríño.—Ilustrísimo Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.»

Núm. 902.—99,75 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Por D. José García Gómez ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta para las obras de Riego y Saneamiento de los mon-

tes A, B y C en la Zona Baja del Bierzo (León).

Lo que se hace público para que por todos los que se crean con derecho a ello puedan formularse reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, las que habrán de presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 2, y en la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada, General Gómez Núñez, número 40, 2.º, en el término de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ponferrada, 2 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2798 Núm. 914.—70,90 ptas.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo Moro Sáinz y D. Alfonso Torres Martínez, vecinos de Oviedo y Villafranca del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 del mes de Marzo de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de treinta y seis pertenencias, llamado «Einstein», sito en el paraje Revolón, del término de Albaredo, Ayuntamiento de Barjas, hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el camino de entrada a la finca de Manuel López, vecino de Albaredo, cuya finca linda con el camino vecinal de Oencia a Las Cruces, en el paraje llamado Revolón, del término de Albaredo, término municipal de Barjas (León). Desde el punto de partida se medirán 200 mts. dirección Este, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 mts. di-

rección Sur; de 2.ª a 3.ª, 400 metros dirección Oeste; de 3.ª a 4.ª, 900 metros dirección Norte; de 4.ª a 5.ª, 400 mts. dirección Este y de 5.ª, en dirección Sur, 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.515. León, 24 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino. 3105

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Elías Fernández García, D. José Antonio Redondo Encinar, D. Francisco Valbuena Fernández y D. Félix Alonso Valbuena, vecinos de Crémenes y León, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Abril de 1957, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas veinte pertenencias, llamado «Condobrin», sito en el paraje Valle del Camino de Condobrin, del término de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, hace la designación de las citadas trescientas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la torre de la Iglesia del pueblo de Argovejo. Desde el P. p., 600 metros hacia el Oeste y se colocará la estaca número uno.

De 1.ª a 2.ª estaca	400 mts.	Norte
» 2.ª a 3.ª	» 200	» Este
» 3.ª a 4.ª	» 400	» Norte
» 4.ª a 5.ª	» 400	» Este
» 5.ª a 6.ª	» 200	» Norte
» 6.ª a 7.ª	» 400	» Este

» 7. ^a a 8. ^a	» 200	» Norte
» 8. ^a a 9. ^a	» 400	» Este
» 9. ^a a 10	» 200	» Norte
» 10 a 11	» 400	» Este
» 11 a 12	» 200	» Norte
» 12 a 13	» 400	» Este
» 13 a 14	» 200	» Norte
» 14 a 15	» 400	» Este
» 15 a 16	» 1.800	» Sur
» 16 a P. p.	» 2.000	» Oeste

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.524.

León, 24 de Julio de 1957. — Manuel Sobrino. 3107

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Junio de 1957.

2.^a Germán-Eutiquio Casado Santos, de Pajares de los Oteros-León.

1.^a Ubaldo Alvarez Martínez, de Valdevimbre-León.

3.^a José María Alonso García, de Veneros-León.

3.^a Santiago Pérez Fuertes, de Santa Colomba de la Vega-León.

3.^a Tomás Viñuela Bueno, de Golpear de la Tercia-León.

1.^a Manuel García Prieto, de León.

3.^a Juan Reinario Vázquez Mariñas, de Torre del Bierzo-León.

2.^a Darío-Gonzalo Zapico Panizo, de Sta. Cruz de Montes-León.

2.^a Isidro Rivera Fernández, de Torre del Bierzo-León.

2.^a Fernando Rodríguez Rellán, de Burbia-León.

3.^a José Gutiérrez Calvo, de Sanguinedo-Pontevedra.

3.^a Eleuterio Rubio Martínez, de León.

3.^a Antonio Suárez Gutiérrez, de Olleros-León.

2.^a José María Andrade García, de Irún Guipúzcoa.

3.^a Francisco Gutiérrez Suárez, de Olleros de Alba-León.

3.^a Benigno-Emilio López Sánchez, de Villamañán-León.

3.^a Agustín Vidal López, de Montejos del Camino-León.

3.^a Pedro González García, de Barrio de Curueño-León.

3.^a Leoncio Diez de la Varga, de Cifuentes de Rueda-León.

3.^a Luis Fernández Canal, de Montejos del Camino-León.

3.^a Agustín-Francisco Gutiérrez Soto, de Onzonilla-León.

3.^a Cándido-Antonio Fernández Diez, de León.

3.^a Rufino Gutiérrez Alcoba, de Velilla de la Reina-León.

3.^a José Luis Diez Tejedor, de Mansilla del Páramo-León.

3.^a José Luis Fernández Pozuelo, de Trobajo de Camino-León.

3.^a Tomás Segundo Martínez Riaño, de Morgovejo-León.

3.^a Timoteo Rodríguez Tejerina, de Ferreras del Puerto-León.

3.^a José Luis Aguado de Cad, de León.

3.^a José Factor Martín, de Castriello de las Piedras-León.

3.^a Juan Durán Cuervo, de Astorga-León.

3.^a Francisco Fernández Alonso, de La Carrera León.

3.^a Alcino Aparicio Cordero, de Torneros de Jamuz-León.

3.^a Emilio Rivera Silván, de Santibáñez de Montes-León.

3.^a Domingo García Cano, de Almadén-Ciudad Real.

3.^a Audemio Rodríguez Rodríguez, de Taranilla León.

3.^a Agapito Santos González, de Quintanilla de los Oteros-León.

3.^a Carlos Bayón Martínez, de León.

3.^a Isidoro Valiente Alonso, de Guarnizo-Santander.

1.^a Nicolás de Prado Diez, de Puente Almuhey-León.

3.^a Floreal Germelino Mendoza Pérez, de San Justo los Oteros-León.

2.^a Anselmo Escanciano Rodríguez, de Tejerina-León.

3.^a Francisco Robles Fernández, de León.

2.^a Claudio García Varellas, de Valladolid.

1.^a Jesús-Adriano González Arias, de Villayuste-León.

1.^a Juan-Santos Sanz Sánchez, de San Martín del Castañar, S.

1.^a Francisco Ribón García, de Medina del Campo-Valladolid.

1.^a Fernando Pollán Gabela, de Villasilpiz-León.

3.^a Miguel Santos Mateo, de Valdevimbre-León.

2.^a María Rosa Camino Huarte Zulaica, de Pamplona-Navarra.

3.^a Gregorio del Canto Alonso, de Villamediana de la Vega-León.

2.^a Juan Fernández Rodríguez, de Mozos-León.

3.^a Manuel Rodríguez Espinosa, de Villasandino-León.

2.^a Pascasio José Conde Paramio, de Villamañán León.

1.^a Heliodoro Pellitero Arenal, de Valdevimbre-León.

1.^a Francisco Martínez Robles, de Trobajo del Camino-León.

3.^a Francisco Santos Ramos, de León.

3.^a Amabilio Ablanado Blanco, de San Andrés del Rabanedo-León.

1.^a Luis Enrique Sáez de Miera Delgado, de Valencia de Don Juan-León.

3.^a Manuel Bajo González, de Carneros León.

3.^a Delmiro Vega Merayo, de Folgoso de la Ribera León.

3.^a Angel-Froilán Alvarez Alvarez, de Agradados de Ordás-León.

1.^a Bonifacio Alonso Alvarez, de Campo de Santibáñez León.

2.^a Manuel Villamarín Ucha, de Arcos Orense.

2.^a Tomás Núñez Vega, de La Bañeza-León.

2.^a Marcial González García, de Vega de Valcarce-León.

1.^a Moisés Alvarez González, de Vega de Valcarce-León.

1.^a Evaristo Fuertes Rodríguez, de Algadefe-León.

2.^a Emeterio Fuertes Rodríguez, de Algadefe León.

3.^a Juan-José Hernández González, de Salamanca.

3.^a Alfredo-Lucas Fernando Candanedo, de Villablino-León.

2.^a María del Pilar Sahagún González, de Sahagún-León.

3.^a Expedito de Prado Arias, de La Riba-León.

1.^a Eladio Villar González, de Garrafe de Torio-León.

3.^a Olegario Benítez Vecilla, de Cifuentes León.

2.^a Perfecto-Florencio Bravo Ducal, de León.

3.^a Jesús González Gutiérrez, de La Virgen del Camino-León.

3.^a Benigno Gutiérrez López, de Villaseca-León.

3.^a José Prieto Jáñez, de Santa Marina del Rey León.

3.^a José Pérez Alonso, de Fresno de la Valduerna-León.

3.^a Aquilino Martínez Viloria, de Santa Cruz de Montes-León.

3.^a Alberto-Emiliano Aller Iglesias, de León.

1.^a Vicente-Mauricio Ignacio Freile Ovejero, de León.

3.^a Mannel Domingo Fuertes Cantón, de San Mamés de la Vega-León.

1.^a Saturnino López Meana, de Moral del Condado-León.

2.^a Genaro Martínez Prieto, de León.

3.^a Tomás de Paz Campoamor, de Villanueva del Carnero-León.

3.^a José Eloy Fernández Pérez, de Camponaraya-León.

3.^a Domingo Martínez Visito, de Cortiguera-León.

1.^a Emiliano Pérez Gómez, de Valdelaseca-Salamanca.

2.^a Carlos Fraile de Pastors, de Ribas de Fresser-Gerona.

1.^a José Antonio Luis Valbuena Luera, de León.

1.^a Ricardo Alvarez Rodríguez, de Prado de la Guzpeña-León.

3.^a Senén Blanco Diez, de Garrafe de Torio-León.

3.^a Alejandro Echarri de la Torre, de Madrid.
 1.^a Andrés Julián-Petronilo Merlo Naval, de Madrid.
 3.^a Aquilio-Isidoro Prieto Rey, de Valdevimbre-León.
 3.^a Rodolfo Fernández Pardo, de Virigo-Lugo.
 2.^a Aurora Verdú García, de Cuenca.
 1.^a Antonio de Juan Pozo, de Villarrín del Páramo-León.
 1.^a Pedro Cánovas Fernández, de Sorribas León.
 1.^a Francisco Cancelo Pérez, de Luengos-León.
 3.^a Luis González Díez, de Cubillos de Rueda-León.
 3.^a Jacinto-Rafael Gregorio Ampudia Caballero, de Sta. M.^a de los Oteros-León.
 3.^a Pedro Otero González, de Villanueva de Omaña-León.
 3.^a Guillermo-Luis Suárez Fernández, de Sena de Luna-León.
 3.^a Saturnino Álvarez Núñez, de San Miguel de las Dueñas-León.
 1.^a Ramiro Fuente García, de Abanto y Ciervana-Vizcaya.
 3.^a Cándido Natal Castellanos, de San Pelayo León.
 3.^a César Rodríguez Muñoz, de León.
 2.^a Ramón Martínez Zárate, del Ferrol del Caudillo-Coruña.
 3.^a Antonio del Río García, de Azadinos León.
 3.^a Luis González García, de La Bañeza.
 3.^a Rafael-Daniel López Fernández, de Ponferrada León.
 3.^a Benjamín Martínez Cascón, de Santa Marina-León.
 3.^a Luis Tuñón Mallada, de Tablado Oviedo.
 3.^a Isidro González Canóniga, de Quilós León.
 3.^a Pascual Godina Trias, de Maella-Zaragoza.
 3.^a Manuel Flórez Puente, de Villaobispo León.
 3.^a Tomás García García, de Canales-León.
 3.^a Patricio Rodríguez Pacheco, de Infantes Ciudad Real.
 3.^a David de la Hera Díez, de Palazuelo León.
 3.^a Federico de la Hera Martínez, de Palazuelo León.
 3.^a Federico Amable Ferreira González, de Grandoso-León.
 3.^a Mariano García Molero, de Chozas de Arriba-León.
 3.^a Julián Álvarez Pascual, de Necedo de Curueño-León.
 3.^a Pablo Álvarez Robles, de Villaobispo León.
 3.^a Pedro Alonso Pérez, de Sésamo-León.
 3.^a Prudencio Jiménez González, de Capellades Barcelona.
 3.^a Patricio-José Francisco Sabugo, El Villar León.
 2.^a Cayo Jesús Boada Guillén, de Madrid.

3.^a Angel Martínez Alonso, de Cuevas-León.
 3.^a Antonio Pellitero Gallego, de Villamañán-León.
 2.^a Consuelo de la Peña Navarro Reverter, de Madrid.
 2.^a Jorge-Colomar Villanueva Núñez, de Ambasmestas-León.
 3.^a Marcelo García Llamas, de Valdelafuente-León.
 3.^a Prudencio Tejerina Fernández, de Villaverde de Arcayos-León.
 2.^a Francisco Javier Bahillo Ardura-Vera de Bidasoa-Navarra.
 León, 9 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2899

Administración municipal

Ayuntamiento de

Bercianos del Páramo

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de este Ayuntamiento en funciones voluntaria y ejecutiva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos varios a este Ayuntamiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, D. Dionisio Martínez Fernández, sus descubiertos para con este Ayuntamiento, que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de esta localidad, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Septiembre de 1957, a las once horas de su mañana, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación. Notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en el Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica, secana, en término de Zuares del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, Distrito Hipotecario de La Bañeza (León), al pago de La Ermita, de 63-64 áreas de cabida, y que linda: al Norte, camino de Zuares del Páramo a Villamañán; Este, Aniceto de la Rosa; Sur, Ovidio Pérez, y Oeste, dueño desconocido. Valor para la subasta, 550,54 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a La certificación supletoria de propiedad de la finca, estará de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día anterior al de la subasta, y en este día, hasta el momento de la subasta, en el Ayuntamiento.

El rematante—si le hubiere—deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, a contar

de la fecha en que se libre la escritura de propiedad por el Notario autorizante.

2.^a Para tomar parte en la subasta anunciada, es indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de la subasta.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en arcas municipales.

Advertencia.—Los deudores podrán liberar la finca embargada, objeto de esta subasta, antes de consumarse el acto de adjudicación.

León, a 2 de Agosto de 1957.—El Recaudador, Leandro Nieto. 3248

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Débitos a la Hacienda vecinal.—Años 1953 a 1957 y Municipal

Conceptos: A. M. Vinos y Presupuestos Ordinarios

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo oficial de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos reseñados; con fecha 6 de los corrientes he dictado la providencia siguiente, para dar cumplimiento a los Arts. 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y apremios por imperio y ordenación de la Ley Refundida de Régimen Local vigente.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables—ya que el de muebles ha sido negativo, según expediente, al deudor objeto de este expediente, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al deudor según certificación del Ayuntamiento que remite a esta Recaudación—que a continuación se describen, los cuales están amillardados a nombre de D. Pablo Aller González.

Deudor: D. Pablo Aller González

Fincas embargadas.—Centenal secana, en término de Quintanilla del Monte, al sitio Trincherero, de 2 áreas de cabida, 3.^a calidad, que linda;

Norte, Pantaleón García, y Oeste, río, a la que corresponde un líquido imponible de 3 pesetas.

Otra, centenal secana, en Quintanilla, al pago Madrigal, de 3 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Canuto Alvarez; Oeste, Timoteo Alvarez. Líquido imponible 5 pesetas.

Otra, centenal secana, en Quintanilla, al pago Reguero, de 3 áreas, de 3.^a calidad, linda: Norte, Pedro Alvarez; Oeste, Pablo Aller. Líquido imponible 5 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago El Chano, de 7 áreas, de 3.^a calidad, linda: Norte, Hilario Palmier; Oeste, campo común. Líquido imponible 12 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago El Chano, de 3,50 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Luciano Aller; Oeste, campo común. Líquido imponible 6 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago Vallarteiro, de 3 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Florencio Alvarez; Oeste, Celestino Pérez. Líquido imponible 5 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago Corrales, de 7 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, campo del Estado; Oeste, camino. Líquido imponible 12 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago La Vega, de 3 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Pedro Alvarez; Oeste, Antonio Palmier. Líquido imponible 5 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago Vallarteiro, de 7 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Martín Aller; Oeste, Antonia García. Líquido imponible 12 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago Sangradero, de 4 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Martín Aller; Oeste, Anaclata Aller. Líquido imponible 7 pesetas.

Otra, centenal secana, al pago La Esquila, de 3 áreas, 3.^a calidad, linda: Norte, Antonio Palmier; Oeste, campo común. Líquido imponible 4 pesetas.

Una casa, a nombre del deudor y otros, en la calle Real sin número, de 48 metros cuadrados aproximadamente, que linda: por la derecha entrando, calle pública y Florencia Alvarez González; fondo, huerto de Canuto Alvarez. La casa está construida de adobe. Líquido imponible total de 30 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al Art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios por imperio y ordenación de los Arts. 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local; librese, según previene el Art. 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de esta Administración y remítase a la Presidencia (en su momento) en cumplimiento y a los efectos del Art. 103.

Al mismo tiempo se le notifica para que, dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente y entregue en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados; bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiéndole que, transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, llevándose las notificaciones en Estrados, según determina el Art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio y ordenación de los Arts. 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local vigente.

Quintanilla del Monte a 7 de Agosto de 1957.—José Luis Nieto. 3269

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

El Presidente de la Junta Administrativa hace saber: Que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de Agosto corriente, bajo mi presidencia y con todas las formalidades debidas, acordó ceder gratuitamente al Instituto Benemérito de la Guardia Civil (Dirección General) el solar propiedad de esta Junta, sito en El Burgo Ranero, al pago de Las Barreiras del Cristo, en una extensión superficial de 1.550 metros cuadrados, valorado en 350 pesetas, con destino exclusivo a construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en armonía con el 96 del mismo, ambos de 27 de Mayo de 1955, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente incoado y presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

El Burgo Ranero, 4 de Agosto de 1957.—El Presidente, H. Santamarta. 3273

Junta Vecinal de Vega de Espinareda

Esta Junta Vecinal, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, ha acordado sacar a subasta la enajenación del terreno baldío denominado «Debesa», sito en el término de esta localidad, de tres hectáreas de superficie, que linda: al N., con camino de Llanos; E., con fincas de Ervigio Alonso y otros; S., con eras, y O., con camino provincial de Vega de Espinareda a Fabe-

ro, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán acompañar recibo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria vecinal, la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de fianza provisional, siendo la definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de oficina de la misma, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta que se cumplan los veinte de su inserción.

La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Concejo, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del inmediato a su inserción en dicho periódico oficial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, y con domicilio en, visto el anuncio de subasta de la Junta Vecinal de Vega de Espinareda, de fecha 17 de Julio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . ., del año actual, y enterado del pliego de condiciones que se exigen para la enajenación de un terreno baldío en la «Debesa», ofrece la cantidad de . . . pesetas (en letra), con sujeción al expresado pliego.

(Fecha, y firma del licitador.)

Vega de Espinareda, a 17 de Julio de 1957.—El Presidente, Arturo Rodríguez.

3213 Núm. 901—144,40 ptas.

Junta Vecinal de Lorenzana

Desafectados de «bienes comunales» al de «propios», unos terrenos de esta Junta, previa aprobación del expediente por la Superioridad, y justificado mediante expediente, que el valor de los mismos no excede del 25 por 100 del importe del presupuesto ordinario anual, se ha acordado que al día siguiente de cumplirse los veinte días de que aparece este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en día festivo, se celebrará, a las cuatro de la tarde, ante esta Junta Vecinal, la subasta pública de los referidos terrenos, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar en la mesa de la Presidencia, una fianza equivalente al 3 por 100 del precio de tasación, que será devuelta a los que no se adjudique lote alguno, y que será elevada al 10 por 100 para los adjudicatarios.

Las ofertas se harán en subasta pública, por pujas a la llama, durante media hora.

Los gastos que ocasione la instruc-

ción del expediente, reintegros, anuncios, escritura pública y demás, serán de cuenta de los adjudicatarios.

La venta se hace a perpetuidad. Para todo cuanto haga referencia a ulteriores condiciones, que hayan podido omitirse en el expediente o en este edicto, se estará a lo determinado en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Lorenzana, a 31 de Julio de 1957.—
El Presidente, Gumersindo Sierra,
3250 Núm. 906—110,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 22
de Madrid

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramitan actuaciones sobre declaración de herederos de D.^a Fernanda de la Vega y de la Vega, natural de Alcuetas (León), hija de Silyerio y de Jacoba, que falleció en estado de soltera en Madrid el día veintinueve de Enero del corriente año sin otorgar testamento, y reclaman la herencia de la misma sus hermanos de doble vínculo D. Abdón-Enrique y D.^a Atanasia Carmen de la Vega y de la Vega, por lo que se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Drangue.

2675 Núm. 907.—63,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno
de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 115 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. don Fernando Domínguez-Berrueta Carral, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 115 de 1957, contra Porfirio Fernández Martínez, de treinta años, soltero, tejero, hijo de Ramón y Nieves, natural y vecino de León, carretera de Nava (Tejera de Ramón Fernández), en virtud de denuncia formulada por Juan José Pérez Alvarez, soltero, de veintiséis años, minero, hijo de desconocidos, natural de Oviedo y domi-

ciliado últimamente en la Carretera de Nava, kilómetro 2, casa «Jaulero», por supuesta falta de amenazas, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Porfirio Fernández Martínez, de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ser desconocido el paradero del denunciante Juan José Pérez Alvarez, cuyas circunstancias constan anteriormente, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno, en la ciudad de León a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 3073

Juzgado comarcal de Toreno

El Sr. Juez comarcal de esta villa de Toreno, por medio del presente, que se expide en mérito de diligencias previas por lesiones se cita llama y emplaza a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado comarcal, el lesionado Lisardo Vedó Escudero, de 27 años, soltero, hijo de Benjamín y de Consuelo, natural de Carballada (Orense), que tuvo su residencia en los barracones del Canal, en esta localidad, al objeto de ser reconocido por el señor Médico titular y oírle en declaración, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toreno a 30 de Junio de 1957.—El Juez, (ilegible). 3223

Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños con el número 36 de 1957 y a que se hará mérito, se ha dictado la siguiente sentencia: En Vega de Espinareda, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas instado por Pío González García, de sesenta y tres años de edad, casado, funcionario y vecino de esta villa de la fecha, contra Heliodoro Mayo Alonso (que se ha de considerar mayor de edad a todos los efectos en razón a su profesión de chófer) y cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como su actual domicilio, y D. Manuel Vitoria Fernández,

de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, éste en su calidad de responsable civil subsidiario, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Heliodoro Mayo Alonso como autor responsable criminalmente de los daños que nos ocupan, a cinco días de arresto menor no domiciliario, que deberá cumplir en local adecuado, pago de las costas de este procedimiento e indemnización al perjudicado por cuantía de quinientas pesetas en que han sido tasados pericialmente los daños, indemnización o reparación de daños, que en caso de insolvencia de Mayo Alonso deberá de ser abonada por Manuel Vitoria Fernández, en su calidad de responsable subsidiario en concepto de dueño del vehículo productor de los mismos y a cuyo pago y en tal concepto expresamente lo condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Publicada en la misma fecha.

Concuerda con el original de su referencia a que me remito y que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Estrados de este Juzgado para que sirva de notificación en forma al denunciado Heliodoro Mayo Alonso, cuyo domicilio se desconoce, expido en Vega de Espinareda, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Justo González Otero.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Pío López.

2982

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 30 del año actual por lesiones causadas a Regina Fernández Rodríguez y en el que ha sido condenado como responsable en concepto de autor Antonio González Gómez, de 19 años de edad, afilador ambulante, por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia acordando proceder a practicar la oportuna tasación de costas y responsabilidades con arreglo a arancel, siendo en la siguiente forma:

TASACIÓN DE COSTAS

Pesetas

Arresto menor impuesto, tres días	
Derechos arancelarios del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución de sentencia	32,05
Reintegros de papel invertido y calculado para diligencias posteriores	15,50

Póliza de la Mutualidad Judicial.....	5,00
Idem de Viudas y Huérfanos de la Justicia Municipal....	5,00
Honorarios médicos, según minuta.....	200,00
TOTAL GENERAL.....	257,55

Importa esta tasación las figuradas doscientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos, salvo error, de la que se acuerda dar vista a las partes y al Sr. Fiscal Comarcal a fin de que en un plazo de tres días puedan presentar ante este Juzgado las reclamaciones que crean justas.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Antonio González Gómez por encontrarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en Cistierna, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Ricardo Cuesta. — V.º B.º: El Juez Comarcal (legible). 3127

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 194 1957, sobre muerte de Herminio Alvarez León, nacido el 15 de Octubre de 1932, soltero, jornalero, hijo de desconocido, vecino de Noceda del Bierzo, ocurrida el día 1 de Agosto actual, sobre las quince horas, al ahogarse en el río Sil, cerca de esta ciudad, por medio del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus desconocidos herederos, y al propio tiempo se les cita de comparecencia inmediata ante este Juzgado a fin de entregar les los documentos y demás bienes muebles hallados en poder del mencionado finado.

Ponferrada, 2 de Agosto de 1957. — El Juez (ilegible). — El Secretario, P. S., (ilegible). 3261

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 191 1957, sobre muerte de Constante Castro Pérez, de 29 años de edad, casado, hijo de Agustín y de Marcelina, natural de Vigo jornalero y vecino de Flores del Sil, en este Municipio, el día 30 de Julio último, ahogado en el río Sil, cerca de esta población, por medio del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a su esposa Lina Iglesias, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, como perjudicada en tal sumario.

Ponferrada, 2 de Agosto de 1957. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, P. S., (ilegible). 3262

Requisitorias

Ramos Sánchez Pedro, hijo de José y Ana, cuyo último domicilio fué en Armunia (León), en la Plazuela de la Iglesia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Tordesillas para cumplir tres días de arresto sustitutorio de la multa de noventa pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas número 122 de 1956, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, así como la reprensión privada también impuesta al mismo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía en general procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con toda rapidez.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez (ilegible). — P. H., José Llano. 3130

Escudero Borja, Emilio, de 24 años, hijo de Antonio y María, natural y domiciliado últimamente en León, calle de Covadonga, 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en su sumario número 84 de 1957, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis González Quevedo. — El Secretario, Facundo Goy. 3119

Martínez Maceiras, Antonio, de 33 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Mercedes, natural de El Ferrol y en paradero ignorado, procesado en sumario 131 de 1957 sobre hurto, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado de Ponferrada, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del presente sumario.

Ponferrada, 5 de Agosto de 1957. — El Juez (ilegible). — El Secretario P. S., (ilegible). 3259

Jiménez Hernández, Pedro, de 16 años de edad, soltero, gitano, hijo de Antonio y Basilisa, natural de Benavides de Orbigo y vecino que fué de Estébanez de la Calzada, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 25 de 1957, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Instrucción, Angel G. Guerras. — El Secretario, A. Cruz. 3242

Fernández Jiménez, Joaquín (conocido por José), de 19 años de edad, soltero, gitano, hijo de Fermín y Basilisa, natural de Villarejo de Orbigo y vecino que fué de Estébanez de la Calzada, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días a fin de ser reducido a prisión decretada en sumario número 25 de 1957, sobre robo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Instrucción, Angel G. Guerras. — El Secretario, A. Cruz. 3243

Peñada Ablanado, Benigno, de 43 años de edad, casado, sin profesión, hijo de Benigno y Josefa, natural de Sama de Langreo y en paradero desconocido, procesado en sumario 57 1957 sobre hurto, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la presente causa.

Ponferrada, 3 de Agosto de 1957. — El Juez (ilegible). — El Secretario P. S., (ilegible). 3260